

Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09005-19-0729-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 729

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	225,093.3
Muestra Auditada	225,093.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos a la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 78 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 2,164,592.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, de los cuales a la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, le correspondieron 225,093.3 miles de pesos; y estos, junto con sus rendimientos financieros generados, fueron administrados de forma exclusiva en dicha cuenta productiva y contratada para tal fin.

Destino de los recursos

3. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, recibió recursos del FAISMUN por 225,093.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 10,692.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 235,785.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 413 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 226,191.2 miles de pesos, lo que representó el 95.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	4	5,875.2	2.5	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	5,291.4	2.2
Alcantarillado	1	612.1	0.3	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	24	24,338.5	10.3			
Urbanización	50	64,064.3	27.2			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	4.6	0.0 ¹
Infraestructura básica del sector educativo	185	61,764.7	26.2			
Infraestructura básica del sector salud	5	6,077.2	2.6			
Mejoramiento de vivienda	143	56,954.6	24.2	Subtotal (B)	5,296.0	2.2
Subtotal obras y acciones	412	219,686.6	93.2	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	1	6,500.0	2.8	Reintegros a la TESOFE	3,597.1	1.5
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	706.0	0.3
Subtotal (A)	413	226,186.6	95.9	Subtotal (C)	4,303.1	1.8
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		235,785.7	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

¹n/s : al ser una cantidad no significativa el valor porcentual es 0.002%.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	167	72,054.9	30.6
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	245	147,631.7	62.6
TOTALES	412	219,686.6	93.2

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	363	158,557.6	67.2
Complementaria	49	61,129.0	25.9
TOTALES	412	219,686.6	93.2

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, destinó el 30.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 25.9% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que la alcaldía destinó 6,500.0 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.8% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 706.0 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro

a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE
1	Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	0045	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Santander México.	706.0	706.0
			TOTALES	706.0	706.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 23 proyectos por un importe pagado de 26,246.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	272628	Rehabilitación de la red secundaria de agua potable en 3ra calle Vicente Guerrero, Col. El Carmen.	Agua potable	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	823.8
2	272662	Rehabilitación de la red secundaria de agua potable en calle Loma de la Luna, Col. Vista Hermosa.	Agua potable	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	2,055.1
3	272636	Rehabilitación y conservación del sistema de drenaje secundario en calle Norte 72, Col. La Joya.	Drenaje y letrinas	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	1,353.0
4	226590	Mantenimiento de aulas en escuela secundaria general No. 135 URSS, en Av. Cienfuegos, Col. Lindavista Norte.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	1,182.6
5	47203	Rehabilitación de barda perimetral en preescolar Mazatl en calle Matanzas, Col. San Pedro Zacatenco.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	200.3
6	47377	Rehabilitación de barda perimetral en primaria Laureano Jiménez y Coria en Av. Miguel Bernard, Col. La Purísima Ticomán.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	464.9
7	47622	Rehabilitación de barda perimetral en primaria Filomeno Mata en Av. Acueducto, Col. San Pedro Zacatenco.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	255.9
8	34202	Rehabilitación de vivienda en calle Mimi Derba Mz. 52 Lt. 26, Col. El forestal, Gustavo A. Madero. ^{1/}	Mejoramiento de vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	351.9
9	36012	Rehabilitación de vivienda en calle Alcatraz Mz. 24 Lt. 6, Col. Forestal, Gustavo A. Madero. ^{1/}	Mejoramiento de vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	351.9
10	228036	Construcción de vivienda en calle Palmillas, Mz. 95 Lt. 5, Col. Tlalpexco, Gustavo A. Madero. ^{1/}	Mejoramiento de vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	423.4
11	230613	Rehabilitación de vivienda en calle Las Palmas, andador 15, Col. San José Ticomán, Gustavo A. Madero. ^{1/}	Mejoramiento de vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	324.8
12	234441	Construcción de vivienda en calle Cuitláhuac, Mz. 42, Lt. 10, Col. Santa Isabel Tola, Gustavo A. Madero. ^{1/}	Mejoramiento de vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	423.4
13	332798	Construcción de vivienda en cerrada Guayra, Mz. 19, Lt. 6, Col. San Pedro Zacatenco, Gustavo A. Madero. ^{1/}	Mejoramiento de vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	591.6
14	383513	Construcción de vivienda en Av. Acueducto de Guadalupe 112, Mz. 48, Lt. 9, Col. Santa Isabel Tola, Gustavo A. Madero. ^{1/}	Mejoramiento de vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	591.6
15	383906	Construcción de vivienda en Av. Acueducto de Guadalupe 112, Mz. 48, Lt. 9, Col. Santa Isabel Tola, Gustavo A. Madero. ^{1/}	Mejoramiento de vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	591.6

Gasto Federalizado

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
16	16412	Construcción de cuartos para baño en calle Salvatierra No. 18, Col. San Felipe de Jesús, Gustavo A. Madero. ^{2/}	Mejoramiento de vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	170.0
17	36286	Construcción de cuarto para cocina en andador Santiago Jarillo, Mz. 1, Lt. 25, Col. Quetzalcóatl III, Gustavo A. Madero. ^{2/}	Mejoramiento de vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	195.6
18	36287	Construcción de cuarto para baño en andador Santiago Jarillo, Mz. 1, Lt. 25, Col. Quetzalcóatl III, Gustavo A. Madero. ^{2/}	Mejoramiento de vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	170.0
19	16401	Construcción de cuartos para cocina en calle Salvatierra No. 18, Col. San Felipe de Jesús, Gustavo A. Madero. ^{2/}	Mejoramiento de vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	195.6
20	200920	Rehabilitación de vivienda en calle Bartolomé Tadeo, Mz. 12, Lt. 1, Col. 6 de Junio, Gustavo A. Madero. ^{1/}	Mejoramiento de vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	324.8
21	293480	Construcción de muros de contención en calle 321, Col. El Coyol.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	5,816.0
22	396255	Rehabilitación y revestimiento de concreto hidráulico en Av. Fray Juan de Zumárraga, Col. Aragón La Villa.	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	2,888.9
23	59515	Contratación de Gastos Indirectos necesarios para la ejecución de proyectos que se realizarán con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).	Gastos indirectos	N/A	Sí	Sí	N/A	6,500.0
TOTAL								26,246.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

^{1/} Forman parte del contrato número 02CD074P0094123 por 28,486.3 miles de pesos.

^{2/} Forman parte del contrato número 02CD074P0095123 por 28,468.4 miles de pesos.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los 23 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos

establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

La Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/035/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

8. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, transfirió por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recursos del fondo por 5,291.4 miles de pesos, sin presentar la documentación que acredite que dichos recursos se destinaron a proyectos que cumplen con los objetivos del fondo y que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que comprueben que las obras y acciones que en su caso se hubieran pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, y 17 en relación con el 2, fracción IX; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
 RECURSOS TRANSFERIDOS DEL FAISMUN SIN DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL DESTINO
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Terminación de la cuenta Bancaria	Terminación de la cuenta bancaria del beneficiario	Forma de pago	Fecha de la salida en bancos	Beneficiario	Concepto de Pago	Importe pagado
1	0045	7420	Transferencia electrónica	28/07/2023	GDF Secretaría de Finanzas	Pago transferencia SPEI, Ref. 7614980 concepto 02d7 101934 2023 RQP OA482	499.1
2	0045	7420	Transferencia electrónica	28/07/2023	GDF Secretaría de Finanzas	Pago transferencia SPEI, Ref. 7615271 concepto 02d7 101933 2023 RQP OA482	374.3
3	0045	7420	Transferencia electrónica	17/08/2023	GDF Secretaría de Finanzas	Pago transferencia SPEI, Ref. 6911774 concepto 02d7 102138 2023 RQP OA536	32.8
4	0045	7420	Transferencia electrónica	17/08/2023	GDF Secretaría de Finanzas	Pago transferencia SPEI, Ref. 6911809 concepto 02d7 102139 2023 RQP OA536	24.6
5	0045	7420	Transferencia electrónica	08/09/2023	GDF Secretaría de Finanzas	Pago transferencia SPEI, Ref. 1009427 concepto 02d7 102422 2023 RQP OA608	0.8
6	0045	7420	Transferencia electrónica	14/09/2023	GDF Secretaría de Finanzas	Pago transferencia SPEI, Ref. 2862823 concepto 02d7 102458 2023 RQP OA623	393.6
7	0045	7420	Transferencia electrónica	14/09/2023	GDF Secretaría de Finanzas	Pago transferencia SPEI, Ref. 2862869 concepto 02d7 102460 2023 RQP OA623	295.2
8	0045	7420	Transferencia electrónica	17/10/2023	GDF Secretaría de Finanzas	Pago transferencia SPEI, Ref. 1710202 concepto 02d7 102842 2023 RQP OA730	117.5
9	0045	7420	Transferencia electrónica	23/11/2023	GDF Secretaría de Finanzas	Pago transferencia SPEI, Ref. 2311023 concepto 02d7 103252 2023 RQP OA827	299.2
10	0045	7420	Transferencia electrónica	23/11/2023	GDF Secretaría de Finanzas	Pago transferencia SPEI, Ref. 2311023 concepto 02d7 103238 2023 RQP OA827	281.4
11	0045	7420	Transferencia electrónica	23/11/2023	GDF Secretaría de Finanzas	Pago transferencia SPEI, Ref. 2311023 concepto 02d7 103254 2023 RQP OA827	49.6
12	0045	7420	Transferencia electrónica	01/02/2024	GDF Secretaría de Finanzas	Pago transferencia SPEI, Ref.1004501 concepto 02d7 104363 2023 RQP OA069	178.2
13	0045	7420	Transferencia electrónica	01/02/2024	GDF Secretaría de Finanzas	Pago transferencia SPEI, Ref.1004531 concepto 02d7 104358 2023 RQP OA069	237.5
14	0045	7420	Transferencia electrónica	01/02/2024	GDF Secretaría de Finanzas	Pago transferencia SPEI, Ref.1004549 concepto 02d7 104365 2023 RQP OA069	0.1
15	0045	7420	Transferencia electrónica	01/02/2024	GDF Secretaría de Finanzas	Pago transferencia SPEI, Ref.2090000 concepto 02d7 104373 2023 RQP OA070	32.9
16	0045	7420	Transferencia electrónica	22/02/2024	GDF Secretaría de Finanzas	Pago transferencia SPEI, Ref.2591968 concepto 02d7 100213 2024 rqp 105	1,162.3

Núm. Cons.	Terminación de la cuenta Bancaria	Terminación de la cuenta bancaria del beneficiario	Forma de pago	Fecha de la salida en bancos	Beneficiario	Concepto de Pago	Importe pagado
17	0045	7420	Transferencia electrónica	23/02/2024	GDF Secretaría de Finanzas	Pago transferencia SPEI, Ref.5705567 concepto 02d7 100214 2024 RQP OA108	24.0
18	0045	7420	Transferencia electrónica	21/03/2024	GDF Secretaría de Finanzas	Pago transferencia SPEI, Ref.7059865 concepto 02d7 104447 2023 RQP OA176	115.9
19	0045	7420	Transferencia electrónica	21/03/2024	GDF Secretaría de Finanzas	Pago transferencia SPEI, Ref. 7059869 concepto 02d7 104448 2023 RQP OA176	983.4
20	0045	7420	Transferencia electrónica	21/03/2024	GDF Secretaría de Finanzas	Pago transferencia SPEI, Ref. 7059873 concepto 02d7 104450 2023 RQP OA176	171.0
21	0045	7420	Transferencia electrónica	21/03/2024	GDF Secretaría de Finanzas	Pago transferencia SPEI, Ref. 7059878 concepto 02d7 104449 2023 RQP OA176	18.0
TOTALES							5,291.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 1,620,383.69 pesos, consistente en cuentas por liquidar certificadas, recibos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México por concepto de derechos de supervisión y revisión que efectúen autoridades por obras públicas y formatos para trámite de pago de la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México por concepto de retención de 1.5% por servicios de supervisión y control, quedando pendiente un monto por aclarar de 3,671,037.60 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-09005-19-0729-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,671,037.60 pesos (tres millones seiscientos setenta y un mil treinta y siete pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por transferir recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, sin presentar la documentación que acredite que los recursos se destinaron a proyectos que cumplen con los objetivos del fondo y que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que comprueben que las obras y acciones que en su caso se hubieran pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70,

fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, y 17 en relación con el 2, fracción IX; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

9. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, adjudicó cinco contratos que amparan nueve proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 37,476.3 miles de pesos, por licitación pública de conformidad con la normativa aplicable; toda vez que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

10. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, ejecutó dos contratos de obra que amparan cuatro proyectos conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos.

11. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México no ejecutó tres contratos de obra, que amparan cinco proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que dos expedientes técnicos unitarios de obra pública no disponen de la totalidad de la información requerida conforme a la normativa, ya que no contaron con: aviso de término de obra; acta de entrega-recepción; acta de finiquito de obra; fianza de vicios ocultos.

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
DOCUMENTOS FALTANTES CONFORME A LA NORMATIVA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado con recursos del FAISMUN	Documentos faltantes
1	226590	02CD0720044123	Mantenimiento de aulas en escuela secundaria general no. 135 URSS en Av. Cienfuegos, Col. Lindavista Norte.	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	1,219.4	- Aviso de término de obra - Acta de entrega - recepción - Acta de finiquito de obra - Fianza de vicios ocultos
2	272628 272636 272662	02CD0720023 DGSU06612	Rehabilitación de la red secundaria de agua potable en 3ra calle Vicente Guerrero, Col. El Carmen; Rehabilitación y conservación del sistema de drenaje secundario en calle Norte 72, Col. La Joya; y Rehabilitación de la red secundaria de agua potable en calle Loma de la Luna, Col. Vista Hermosa.	Dirección General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	4,368.4	- Acta de entrega – recepción no cumple con la fecha de 15 días naturales después de la notificación de la conclusión de los trabajos. - Acta de finiquito de obra
3	396255	02CD0720068123	Rehabilitación y revestimiento de concreto hidráulico en Av. Fray Juan de Zumárraga, Col. Aragón La Villa.	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	3,065.9	- Acta de finiquito de obra
TOTALES:					8,653.7	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/036/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

12. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por medio de la Dirección de Recursos, Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, adjudicó un contrato de manera directa por un importe de 6,500.0 miles de pesos, que ampara un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, el cual no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no se

respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, ya que el contrato fue adjudicado de forma directa, cuando debió ser por licitación pública, y la justificación y el dictamen presentados no acreditan la excepción a la licitación pública.

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	59515	02CD073P08 9123	Adjudicación directa	Contratación de Gastos Indirectos necesarios para la ejecución de proyectos que se realizarán con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).	Dirección de Recursos, Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	6,500.0
TOTALES:						6,500.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/037/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

13. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por medio de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, adjudicó 2 contratos de manera directa por un importe de 56,954.7 miles de pesos, que amparan 13 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023; los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que fueron adjudicados de forma directa, cuando debieron ser por licitación pública, ya que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados y no se cuenta con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, se observó que el proceso de contratación por la naturaleza de las acciones debió haberse realizado mediante la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y no mediante la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, toda vez que se trata de rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para baño y construcción de cuartos para cocina.

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe observado
1	228036	02CD074P0094123	Adjudicación directa	Servicio para el programa de mejoramiento de vivienda en situación prioritaria 2023 FAIS.	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	28,486.3
	234441					
	200920					
	230613					
	383906					
	383513					
2	332798	02CD074P0095123	Adjudicación Directa	Servicio para el programa de mejoramiento de vivienda en situación prioritaria 2023 FAIS.	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	28,468.4
	34202					
	36012					
	16412					
	36287					
	16401					
	36286				TOTAL:	56,954.7

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/038/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

14. De la revisión a la documentación que integra un expediente técnico unitario de los servicios que ampara un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 6,500.0 miles de pesos, que fue seleccionado para su revisión, se comprobó que la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por medio de la Dirección de Recursos, Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, no ejecutó dicha acción conforme al contrato celebrado, ya que de acuerdo con su anexo, no fue entregada la siguiente información: evidencia de la confrontación y seguimientos de las cédulas de verificación de obra y servicios de los proyectos (inicio, durante, término), bitácoras o minutas de obras a ejecutar y formato de viabilidad de las obras a ejecutar ni documentación que acredite que los servicios fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 64 y 72; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.9; y del contrato número 02CD0730089123, cláusulas sexta y séptima, y su anexo.

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
 RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FAISMUN QUE
 FUERON REVISADOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Proveedor	Número de factura	Fecha del pago	Importe pagado con IVA
1	59515	02CD073P089123	Contratación de gastos indirectos necesarios para la ejecución de proyectos que se realizarán con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).	Persona física	1	27/07/2023	1,950.0
				Registro Federal de Contribuyentes:	2	25/08/2023	1,950.0
				XXX	D840	22/09/2023	1,080.0
					35EE	29/12/2023	1,520.0
						TOTAL:	6,500.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

2023-D-09005-19-0729-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,500,000.00 pesos (seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de un servicio con número de contrato 02CD073P089123, denominado "Contratación de Gastos Indirectos necesarios para la ejecución de proyectos que se realizarán con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" y registrado con el número 59515 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, el cual no se ejecutó conforme al contrato celebrado, ya que de acuerdo con su anexo, no se entregó la siguiente información: evidencia de la confrontación y seguimientos de las cédulas de verificación de obra y servicios de los proyectos (inicio, durante, término), bitácoras o minutas de obras a ejecutar y formato de viabilidad de las obras a ejecutar ni documentación que acredite que los servicios fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 64 y 72; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.9; y del contrato número 02CD0730089123, cláusulas sexta y séptima, y su anexo.

15. De la revisión a la documentación que integra los 2 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparan 13 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 56,954.7 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por medio de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, no ejecutó dichas acciones conforme a la normativa aplicable, ya que se observó lo siguiente:

Los dos contratos con denominación de proyecto “Servicio para el programa de mejoramiento de vivienda en situación prioritaria 2023 FAIS” fueron adjudicados y formalizados como un servicio al amparo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a pesar de que se trató de la ejecución de trabajos que por su naturaleza corresponden a obra pública; al respecto, la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, en su artículo 3, establece lo siguiente:

- I.- La excavación, construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes inmuebles;
- II.- Los trabajos de localización, exploración geotécnica, y perforación para estudio y aprovechamiento del subsuelo;
- III.- El despalme, desmonte y mejoramiento de suelos;
- IV.- El mantenimiento, conservación, rehabilitación, reacondicionamiento, operación, reparación y limpieza de bienes no considerados en la Ley aplicable en la materia relativa a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la Ciudad de México, equipos e instalaciones cuyo objetivo sea la impartición de un servicio público a cargo de cualquier dependencia, órgano desconcentrado, alcaldía o entidad;
- V.- El suministro de materiales, mobiliario y equipos que se vayan a incorporar a obras nuevas, a las de rehabilitación o aquéllas que se construyan para su mejoramiento, cuya adquisición quede exceptuada de lo establecido por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.;
- VI.- Los trabajos de infraestructura agropecuaria;
- VII.- Los trabajos destinados a la preservación, mantenimiento y restauración del medio ambiente, y
- VIII.- Todos aquellos de naturaleza análoga a las fracciones anteriores.

En este sentido, en los contratos números 02CD074P0094123 y 02CD074P0095123 por un importe total pagado de 28,486.3 miles de pesos y 28,468.4 miles de pesos, respectivamente, se desarrollan trabajos consistentes en construcción, instalación, mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, señalados en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículo 3, fracción I.

- Durante la revisión de los contratos se conoció que los trabajos fueron realizados con base a un servicio como unidad de medida y no por precios unitarios, manejando únicamente cinco tipos de intervención, Rehabilitación de vivienda (324.8 miles de pesos, 351.9 miles de pesos o 423.4 miles de pesos); Construcción de cuartos para dormitorio (226.0 miles de pesos); Construcción de cuarto para cocina (195.6 miles

de pesos); Construcción de cuarto para baño (170.0 miles de pesos); y Construcción de vivienda (423.4 miles de pesos o 591.6 miles de pesos).

- Por lo que respecta a la planeación y programación de las obras, se constató que previo a la realización del procedimiento de adjudicación, la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, no contó con un proyecto ejecutivo validado para la elaboración de los trabajos, que contara con un cronograma de trabajo, planos detallados y proyectos de ingeniería, que contengan al menos:
- Planos constructivos (definiendo con exactitud los materiales y el proceso de fabricación para cada una de las viviendas);
- Memorias de cálculo y memorias descriptivas;
- Pruebas de control de calidad;
- Especificaciones generales que comprendan la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;
- Especificaciones particulares para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales;
- Especificaciones técnicas generales y particulares, y las normas de calidad correspondientes;
- Programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, entre otros.

En los contratos números 02CD074P0094123 y 02CD074P0095123 se estableció que el proveedor ejecutaría las acciones en la rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuarto para cocina, construcción de cuarto para baño, construcción de vivienda, con las características físicas y bienes necesarios descritos en el Anexo, que contiene un catálogo de conceptos; sin embargo, no se estableció una relación de dichos conceptos de obra con el tipo de acción; asimismo, no se adjuntó un análisis de la relación de costos básicos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que intervienen en dichos análisis, por lo que no se cuenta con evidencia de la forma en la que fueron evaluadas las propuestas técnicas y económicas presentadas por las personas morales contratadas, a fin de determinar que éstas ofrecían las mejores condiciones de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, en términos del artículo 24.

Como consecuencia de lo anterior, los contratos no se realizaron “sobre la base de precios unitarios”, por lo que se estableció el importe de la remuneración o pago total que debía cubrirse especificando cada unidad de concepto de trabajo terminado; asimismo, no estableció plazos y forma de presentación de las estimaciones de trabajos ejecutados, ni la

documentación necesaria que acredite que los pagos son procedentes, ni el procedimiento y plazos para su revisión y autorización por parte de la residencia de obra.

De la misma forma no adjuntó un padrón de beneficiarios que relacione las obras con los usuarios beneficiados por el programa y que de la misma forma constate que las ubicaciones donde se realizaron las obras sean las mismas que las de los usuarios beneficiados.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, y 17 en relación con el 2, fracción IX; y de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 1, 3, 23, párrafos tercero y cuarto, 24 y 33; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 52 y 55, fracción IV.

2023-D-09005-19-0729-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 56,954,650.27 pesos (cincuenta y seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos 27/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 para la ejecución de las acciones de los contratos de obra pública números 02CD074P0094123 y 02CD074P0095123, ambos, denominados "Servicio para el programa de mejoramiento de vivienda en situación prioritaria 2023 FAIS" de los que no fue proporcionada la documentación suficiente, pertinente y competente, que acredite la ejecución de los conceptos y volúmenes individuales que integran las acciones de rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para cocina, construcción de cuarto para baño y construcción de vivienda que fueron financiados con recursos del fondo, ya que los contratos fueron adjudicados y formalizados como un servicio al amparo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a pesar de que se trató de la ejecución de trabajos que por su naturaleza corresponden a obra pública, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, y 17 en relación con el 2, fracción IX; y de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 1, 3, 23, párrafos tercero y cuarto, 24 y 33; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 52 y 55, fracción IV.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

16. Se realizó la verificación física de nueve proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con un importe pagado de 15,605.1 miles de pesos, de los cuales en seis proyectos con un importe pagado de 12,423.7 miles de pesos, se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se

constató que las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

17. Se realizó la verificación física de los nueve proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con un importe pagado de 15,605.1 miles de pesos, de los cuales se observó que una obra con contrato número 02CD0720010123 correspondiente a la MIDS número 47203, denominada “Rehabilitación de barda perimetral en preescolar Mazatl en calle Matanzas, Col. San Pedro Zacatenco”, con un importe pagado de 241.4 miles de pesos, Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, no se encontró ejecutada ya que al momento de la verificación física la reja se encontraba en malas condiciones, y con indicios de no ser intervenida, con materiales en condiciones de desgaste que indican que no se le ha dado mantenimiento recientemente (oxidación, malla doblada e incompleta y diferentes medidas de altura en las mallas, y postes de arranque), por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo; asimismo, se observó que una obra con contrato número 02CD0720DGSU06612023 correspondiente a la MIDS número 272628, denominada “Rehabilitación de la red secundaria de agua potable en 3ra calle Vicente Guerrero, Col. El Carmen”, con un importe pagado de 849.5 miles de pesos, IVA incluido; no se encontró ejecutada ya que al momento de la verificación física se observó la reposición de concreto hidráulico sobre un corte en el pavimento asfáltico; sin embargo, no se realizó ningún trabajo correspondiente con los conceptos pagados en sus estimaciones, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en ambos casos se aplicaron las fianzas de garantías de cumplimiento de la ejecución total de los trabajos por un importe de 24.1 miles de pesos, IVA incluido, y 85.0 miles de pesos, IVA incluido respectivamente, obteniendo un importe total de 109.1 miles de pesos por concepto del 10% del importe total del contrato incluyendo el IVA; para un total observado de 1,200.0 miles pesos que debieron ser reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, y 17 en relación con el 2, fracción IX; y de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 77 y 78; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
OBRA PAGADA NO EJECUTADA CON RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Nombre de la obra	Monto pagado con IVA. de obra no ejecutada
1	47203	02CD072O010123	Rehabilitación de barda perimetral en preescolar Mazatl en calle Matanzas, Col. San Pedro Zacatenco. ^{1/}	241.4
2	272628	02CD072ODGSU06612023	Rehabilitación de la red secundaria de agua potable en 3ra calle Vicente Guerrero, Col. El Carmen. ^{1/}	849.5
			SUBTOTAL	1,090.9
			10% Fianzas de garantía de la ejecución total de los trabajos. ^{2/}	109.1
			TOTAL	1,200.0

FUENTE: Visita física a las obras seleccionadas en la muestra y expedientes técnicos de obra.

NOTA: ^{1/} Obra no ejecutada.

^{2/} Cláusula decima novena de los contratos 02CD072O010123 y 02CD072ODGSU06612023 , pólizas de fianza de cumplimiento equivalente al 10% del importe total del contrato incluyendo el IVA.

2023-D-09005-19-0729-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,199,971.55 pesos (un millón ciento noventa y nueve mil novecientos setenta y un pesos 55/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados conforme a la norma, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en la obra con número de contrato 02CD072O010123 denominada "Rehabilitación de barda perimetral en preescolar Mazatl en calle Matanzas, Col. San Pedro Zacatenco" y en la obra con número de contrato 02CD072ODGSU06612023 "Rehabilitación de la red secundaria de agua potable en 3ra calle Vicente Guerrero, Col. El Carmen", registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social con números 47203 y 272628 respectivamente, ya que al momento de la verificación física de las obras no se encontraron indicios de los trabajos ejecutados por lo tanto no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, y 17 en relación con el 2, fracción IX; y de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 77 y 78; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

18. Se realizó la verificación física de los nueve proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Gustavo

A. Madero, Ciudad de México, con un importe pagado de 15,605.1 miles de pesos, de los cuales en un proyecto con un importe pagado de 2,123.8 miles de pesos se observó que la obra con número de MIDS 272662 se encuentra concluida y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo; sin embargo, se determinaron diferencias de volúmenes de conceptos de obra no devengados que fueron pagados por un importe de 4.6 miles de pesos, sin acreditar que se reintegraron a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, y 17 en relación con el 2, fracción IX; y de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 77 y 78; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO

RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN REVISADOS CON DIFERENCIAS DE VOLÚMENES NO DEVENGADOS QUE FUERON PAGADOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Nombre de la obra	Concepto	Unidad de medida	Cantidad Pagada (A)	Cantidad cuantificado por la ASF (B)	Precio unitario * (C)	Monto pagado D=(A*C)	Monto revisado por la ASF E = (B*C)	Diferencia de monto no ejecutado F = (D-E)
1	272662	02CD072ODG SU06612023	Rehabilitación de la red secundaria de agua potable en calle Loma de la Luna, Col. Vista Hermosa.	(1) Suministro e instalación de tubo de polietileno alta densidad, de 102 mm (4") de diámetro, RD-9.	M	372.64	328.00	0.08903	33.2	29.2	4.0
				SUBTOTAL							4.0
				IVA 16.0%							0.6
				TOTAL							4.6

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública y visita física a las obras seleccionadas en la muestra.

NOTA: (1) Diferencias de volúmenes en conceptos de obra no devengados que fueron pagados.

*: Los precios unitarios, señalados en la tabla se presentan con 5 decimales por la expresión monetaria.

2023-D-09005-19-0729-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,610.19 pesos (cuatro mil seiscientos diez pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados conforme a la norma, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en la obra con número de contrato 02CD072ODGSU06612023 denominada "Rehabilitación

de la red secundaria de agua potable en calle Loma de la Luna, Col. Vista Hermosa", registrada en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social con número 272662, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, y 17 en relación con el 2, fracción IX; y de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 77 y 78; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

19. Se realizó la verificación física de los 13 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por medio de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con un importe pagado de 4,706.2 miles de pesos, de los que se comprobó la existencia de los trabajos en las viviendas que fueron objeto de la revisión; sin embargo, al ser tratados los trabajos como servicios y no como obras, no se pudieron constatar los conceptos y volúmenes de obra de cada una de las viviendas, pues a todas se les asignó un monto fijo sin que haya una base de precios unitarios para cada una de ellas precisando el concepto de trabajo terminado, no obstante se constató que las obras y acciones revisadas se encuentran en operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, la cuantificación monetaria de la observación se encuentra dentro del monto observado en el resultado 15 de este informe.

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VERIFICADAS
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado
1	228036	02CD074P0094123	Adjudicación Directa	Construcción de vivienda en calle Palmillas, Mz. 95, Lt. 5, Col. Tlalpexco Gustavo A. Madero. ^{1/}	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	423.4
2	234441	02CD074P0094123	Adjudicación Directa	Construcción de vivienda en calle Cuitláhuac, Mz. 42, Lt. 10, Col. Santa Isabel Tola, Gustavo A. Madero. ^{1/}	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	423.4
3	200920	02CD074P0095123	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda en calle Bartolomé Tadeo, Mz. 12, Lt. 1, Col. 6 de Junio, Gustavo A. Madero. ^{1/}	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	324.8
4	230613	02CD074P0094123	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda en calle Las Palmas, andador 15, Col. San José Ticomán, Gustavo A. Madero. ^{1/}	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	324.8
5	383906	02CD074P0094123	Adjudicación Directa	Construcción de vivienda en Av. Acueducto de Guadalupe 112, Mz. 48, Lt. 9, Col. Santa Isabel Tola, Gustavo A. Madero. ^{1/}	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	591.6
6	383513	02CD074P0094123	Adjudicación Directa	Construcción de vivienda en Av. Acueducto de Guadalupe 112, Mz. 48, Lt. 9, Col. Santa Isabel Tola, Gustavo A. Madero. ^{1/}	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	591.6
7	332798	02CD074P0094123	Adjudicación Directa	Construcción de vivienda en cerrada Guayra, Mz. 19, Lt. 6, Col. San Pedro Zacatenco, Gustavo A. Madero. ^{1/}	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	591.6
8	34202	02CD074P0094123	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda en calle Mimi Derba, Mz. 52, Lt. 26, Col. El Forestal, Gustavo A. Madero. ^{1/}	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	351.9
9	36012	02CD074P0094123	Adjudicación Directa	Rehabilitación de vivienda en calle Alcatraz, Mz. 24, Lt. 6, Col. Forestal, Gustavo A. Madero. ^{1/}	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	351.9
10	16412	02CD074P0095123	Adjudicación Directa	Construcción de cuartos para baño en calle Salvatierra No. 18, Col. San Felipe de Jesús, Gustavo A. Madero. ^{2/}	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	170.0
11	36287	02CD074P0095123	Adjudicación Directa	Construcción de cuarto para baño en andador Santiago Jarillo, Mz. 1, Lt. 25, Col. Quetzalcóatl III, Gustavo A. Madero. ^{2/}	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	170.0

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado
12	16401	02CD074P0095123	Adjudicación Directa	Construcción de cuartos para cocina en calle Salvatierra No. 18, Col. San Felipe de Jesús, Gustavo A. Madero. ^{2/}	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	195.6
13	36286	02CD074P0095123	Adjudicación Directa	Construcción de cuarto para cocina en andador Santiago Jarillo, Mz. 1, Lt. 25, Col. Quetzalcóatl III, Gustavo a. Madero. ^{2/}	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	195.6
					TOTALES:	4,706.2

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública y visita física.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: ^{1/} Forman parte del contrato número 02CD074P0094123 por 28,486.3 miles de pesos.

^{2/} Forman parte del contrato número 02CD074P0095123 por 28,468.4 miles de pesos.

La Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/039/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

20. La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por medio de Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, no presentó evidencia del cumplimiento del envío del reporte de la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 a la SHCP, mediante el SRFT, ni a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, ni de la difusión entre su población de la información del fondo de los 23 proyectos seleccionados para revisión, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, no se pudo verificar la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que debió ser reportada a las instancias antes mencionadas y con la difusión entre su población.

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
 PROYECTOS DEL FAISMUN NO DIFUNDIDOS ENTRE SU POBLACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONAC

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Denominación del proyecto	Importe pagado
1	228036	Construcción de vivienda en calle Palmillas, Mz. 95 Lt. 5, Col. Tlalpexco, Gustavo A. Madero.	423.4
2	234441	Construcción de vivienda en calle Cuitláhuac, Mz. 42, Lt. 10, Col. Santa Isabel Tola, Gustavo A. Madero.	423.4
3	200920	Rehabilitación de vivienda en calle Bartolomé Tadeo, Mz. 12, Lt. 1, Col. 6 de Junio, Gustavo A. Madero.	324.8
4	230613	Rehabilitación de vivienda en calle Las Palmas andador 15, Col. San José Ticomán Gustavo A. Madero.	324.8
5	383906	Construcción de vivienda en Av. Acueducto de Guadalupe 112, Mz. 48, Lt. 9, Col. Santa Isabel Tola, Gustavo A. Madero.	591.6
6	383513	Construcción de vivienda en Av. Acueducto de Guadalupe 112, Mz. 48, Lt. 9, Col. Santa Isabel Tola, Gustavo A. Madero.	591.6
7	332798	Construcción de vivienda en cerrada Guayra, Mz. 19, Lt. 6, Col. San Pedro Zacatenco, Gustavo A. Madero.	591.6
8	34202	Rehabilitación de vivienda en calle Mimi Derba, Mz. 52, Lt. 26, Col. El Forestal, Gustavo A. Madero.	351.9
9	36012	Rehabilitación de vivienda en calle Alcatraz, Mz. 24, Lt. 6, Col. Forestal, Gustavo A. Madero.	351.9
10	16412	Construcción de cuartos para baño en calle Salvatierra No. 18, Col. San Felipe de Jesús, Gustavo A. Madero.	170.0
11	36287	Construcción de cuarto para baño en andador Santiago Jarillo, Mz. 1, Lt. 25, Col. Quetzalcóatl III, Gustavo A. Madero.	170.0
12	16401	Construcción de cuartos para cocina en calle Salvatierra no. 18, Col. San Felipe de Jesús, Gustavo A. Madero.	195.6
13	36286	Construcción de cuarto para cocina en andador Santiago Jarillo, Mz. 1, Lt. 25, Col. Quetzalcóatl III, Gustavo A. Madero.	195.6
14	396255	Rehabilitación y revestimiento de concreto hidráulico en Av. Fray Juan de Zumárraga, Col. Aragón La Villa.	3,065.9
15	47377	Rehabilitación de barda perimetral en primaria Laureano Jiménez y Coria en Av. Miguel Bernard, Col. La Purísima Ticomán.	480.9
16	47203	Rehabilitación de barda perimetral en preescolar Mazatl en calle Matanzas, Col. San Pedro Zacatenco.	208.1
17	47622	Rehabilitación de barda perimetral en primaria Filomeno Mata en Av. Acueducto, Col. San Pedro Zacatenco.	265.4
18	272662	Rehabilitación de la red secundaria de agua potable en calle Loma de la Luna, Col. Vista Hermosa.	2,123.8
19	272628	Rehabilitación de la red secundaria de agua potable en 3ra calle Vicente Guerrero, Col El Carmen.	849.5
20	272636	Rehabilitación y conservación del sistema de drenaje secundario en calle Norte 72, Col. La Joya.	1,395.1
21	226590	Mantenimiento de aulas en escuela secundaria general no. 135 URSS en Av. Cienfuegos, Col. Lindavista Norte.	1,219.4
22	293480	Construcción de muros de contención en calle 321, Col. El Coyol.	5,996.9
23	59515	Contratación de Gastos Indirectos necesarios para la ejecución de proyectos que se realizarán con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).	6,500.0
TOTALES:			26,811.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

La Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/040/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 68,330,269.61 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos a la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 225,093.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, recibió recursos del fondo por 225,093.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 10,692.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 235,785.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 413 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 226,191.2 miles de pesos, lo que representó el 95.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, ya que se observó que no canceló con la leyenda de “operado” ni se identificó con el nombre del fondo la totalidad de la documentación original que comprueba el ejercicio de los recursos; tres expedientes unitarios de obra no contaron con la totalidad de la información requerida conforme a la normativa; un contrato de servicios no se adjudicó de manera correcta, ya que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados y debió ser por licitación pública; dos contratos de servicios no se adjudicaron de conformidad con la normativa, ya que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados y el proceso de contratación por la naturaleza de las acciones, debió haberse realizado mediante la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y no mediante la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo cual no se pudieron constatar los conceptos y volúmenes de obra de cada una de las viviendas, pues a todas se les asignó un monto fijo sin que haya una base de precios unitarios para cada una de ellas precisando el concepto de trabajo terminado; las observaciones determinadas derivaron en las promoción de las acciones correspondientes y fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; asimismo, realizó transferencias de recursos sin presentar la documentación que acredite que los recursos se destinaron a proyectos que cumplen con los objetivos del fondo y que se ejercieron de conformidad con la normativa aplicable; pagó un contrato de servicios el cual no contó con la documentación que acredite que los servicios fueron realizados y recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes; pagó la ejecución de las acciones en dos contratos de servicios de los que no fue proporcionada la documentación suficiente, pertinente y competente, que acredite la ejecución de los conceptos y volúmenes individuales que integran las acciones de

rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuartos para cocina, construcción de cuarto para baño y construcción de vivienda; en un obra pública se determinaron diferencias de volúmenes de conceptos de obra no devengados que fueron pagados y debieron ser reintegrados a la Tesorería de la Federación; y dos obras públicas que fueron pagadas con recursos del fondo no se encontraron ejecutadas, ya que al realizar la verificación física no se localizaron los trabajos pagados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 68,330.3 miles de pesos, este monto supera el importe de las operaciones seleccionadas para revisión pero no el monto disponible del fondo al 31 de marzo de 2024; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, no presentó evidencia del envío de la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, así como de la difusión entre su población de la información del fondo, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que no fue posible verificar la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que la alcaldía dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 2.5% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 0.3% a alcantarillado, el 10.3% a drenaje y letrinas, el 27.2% a urbanización, el 26.2% a infraestructura básica del sector educativo, el 2.6% a infraestructura básica del sector salud y el 24.2% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 30.6% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 25.9% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apejó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número AGAM/DGA/DF/0212/2025 de fecha 29 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8, 14, 15, 17 y 18 se consideran como no atendidos.

1 carpeta, 3 CDs, 5 Hjs

C. C. Kausel

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
107
9505

RECIBIDO
29 ENE 2025
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO C.3
PRESENTE

Ciudad de México a 29 de enero de 2025
Oficio: AGAM/DGA/DF/0212/2025
ASUNTO: Auditoría 729

RECIBIDO
30 ENE 2025
1:06 p

En atención a la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 729, con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" celebrada el 22 de enero de la presente anualidad, correspondiente a la Cuenta Pública 2023, se hacen las siguientes aclaraciones:

Resultado 8

"Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, de la información proporcionada por el ente fiscalizador, se identificó proporcionada por el ente fiscalizador, se identificó que la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, transfirió por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recursos del fondo por 5,291,421.29 pesos, sin presentar la documentación que acredite que dichos recursos se destinaron a proyectos que cumplen con los objetivos del fondo y que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidad Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que comprueben que las obras y acciones que en su caso se hubieran pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, como se muestra a continuación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, artículo 2, fracción IX y 17; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numeral 3.1.2, fracción XI."

Acciones para su solventación

Se hace entrega de dispositivo electrónico CD con número de certificación **AGAM/DGA/49BIS/2025**, el cual contiene las 21 CLC's correspondientes a "Operaciones Ajenas" y con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Dichas CLC's representan un monto de \$5,291,421.29 pesos y para pronta referencia a continuación se detallan.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS



CLC	Monto
101934	499,059.48
101933	374,294.59
102138	32,801.65
102139	24,601.25
102422	846.72
102458	393,588.56
102460	295,191.41
102842	117,483.26
103252	299,148.04
103238	281,380.81
103254	49,600.61
104363	178,161.88
104358	237,549.17
104365	138.97
104373	32,883.01
100213	1,162,327.02
100214	24,033.89
104447	115,927.94
104448	983,353.45
104450	171,024.17
104449	18,024.17
TOTAL	5,291,421.29

Resultado 14

“De la revisión a la documentación que integra un expediente técnico unitario de los servicios que ampara un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 6,500,000.00 pesos, que fue seleccionado para su revisión, se comprobó que la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por medio de la Dirección de Recursos, Materiales, Abastecimientos y Servicios, no ejecutó dicha acción conforme al contrato celebrado, ya que de acuerdo con su anexo, no fue entregada la siguiente información: evidencia de la confrontación y seguimientos de las cédulas de verificación de obra y servicios de los proyectos (inicio, durante, término, b) bitácoras y/o minutas de obras a ejecutar y formato de viabilidad de las obras a ejecutar ni documentación que acredite que los servicios fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, en incumplimiento del contrato 02CD0730089123 clausula sexta, séptima, y su anexo; de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 64 y 72; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Publicado en el DOF el 12 de enero del 2023, numeral 2.9.”

Resultado 15

“De la revisión a la documentación que integra los dos expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de adquisiciones arrendamientos o



ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS



servicios que amparan 13 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 56,954,650.27 pesos, que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por medio de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, no ejecutó dichas acciones conforme a la normativa aplicable, ya que se observó lo siguiente:

- Los dos contratos con denominación de Proyecto "Servicio para el programa de mejoramiento de vivienda en situación prioritaria 2023 FAIS" fueron adjudicados y formalizados como un servicio al amparo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a pesar de que se trató de la ejecución de trabajos que por su naturaleza corresponden a obras públicas; al respecto, la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, en su artículo 3º, establece lo siguiente:
 - I. La excavación, construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes inmuebles;
 - II. Los trabajos de localización, exploración geotécnica, y perforación para estudio y aprovechamiento del subsuelo;
 - III. El despalme, desmonte y mejoramiento de suelos;
 - IV. El mantenimiento, conservación, rehabilitación, reacondicionamiento, operación, reparación y limpieza de bienes no considerados en la Ley aplicable en la materia relativa a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la Ciudad de México, equipos e instalaciones cuyo objetivo sea la impartición de un servicio público a cargo de cualquier dependencia, órgano desconcentrado, alcaldía o entidad;
 - V. El suministro de materiales, mobiliario y equipos que se vayan a incorporar a obras nuevas, a las de rehabilitación o aquéllas que se construyan para mejoramiento, cuya adquisición quede exceptuada de lo establecido por la Ley de Adquisiciones para el distrito Federal;
 - VI. Los trabajos de infraestructura agropecuaria;
 - VII. Los trabajos destinados a la preservación, mantenimiento y restauración del medio ambiente, y
 - VIII. Todos aquellos de naturaleza análoga a las fracciones anteriores.
- En este sentido, en los contratos número 02CD074P0094123 y 02CD074P0095123 por un importe total pagado de 28,486,250.28 pesos y 28,468,399.99 pesos, respectivamente, se desarrollan trabajos consistentes en construcción, instalación, mantenimiento y reparaciones de inmuebles, señalados en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículo 3º fracción I.
- Durante la revisión de los contratos se conoció que los trabajos fueron realizados con base a un servicio como unidad de medida y no por precios unitarios, manejado únicamente cinco tipos de inversión, Rehabilitación de vivienda (324,800.00 pesos, 351,880.00 pesos o 423,400.00 pesos); Construcción de cuartos par dormitorio (226,000.00 pesos); Construcción de cuarto para cocina (195,600.00 pesos); Construcción de cuarto para baño (170,000.00 pesos); y Construcción de vivienda (423,400.00 pesos o 591,600.00 pesos).
- Por lo que respecta a la planeación y programación de las obras, se constató que previo a la realización del procedimiento de adjudicación, la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México no conto con un proyecto ejecutivo validado para la elaboración de los trabajos, que contara con un programa de trabajo, planos detallados y proyectos de ingeniería, que contengan al menos:
 - ▶ Planos constructivos (definiendo con exactitud los materiales y el proceso de



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS



- fabricación de cada una de las viviendas);*
 - ▶ *Memorias de cálculo y memorias descriptivas;*
 - ▶ *Pruebas de control de calidad;*
 - ▶ *Especificaciones generales que comprendan la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;*
 - ▶ *Especificaciones particulares para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales;*
 - ▶ *Especificaciones técnicas generales y particulares, y las normas de calidad correspondientes;*
 - ▶ *Programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, entre otros.*
- *En los contratos número 02CD074P0094123 y 02CD074P0095123 se estableció que el proveedor ejecutaría las acciones en la rehabilitación de vivienda, construcción de cuartos para dormitorio, construcción de cuarto para cocina, construcción de cuarto para baño, construcción de vivienda, con las características físicas y bienes necesarios descritos en el Anexo, que contiene un catálogo de conceptos; sin embargo, no se estableció una relación de dos conceptos de obra con el tipo de acción, así mismo no se adjuntó un análisis de la relación de costos básicos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que intervienen en dichos análisis, por lo que no se cuenta con evidencia de la forma en la que fueron evaluadas las propuesta técnicas y económicas presentadas por las personas morales contratadas, a fin de determinar que éstas ofrecían las mejores condiciones de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, en términos del artículo 24.*
- *Como consecuencia de lo anterior, los contratos no se realizaron "sobre la base de precios unitarios", por lo que se estableció el importe de la remuneración o pago total que debía cubrirse especificado cada unidad de concepto de trabajo terminado; asimismo no estableció plazos y forma de presentación de las estimaciones de trabajos ejecutados, ni la documentación necesaria que acredite que los pagos son procedentes, ni el procedimiento y plazos para su revisión y autorización por parte de la residencia de obra.*
- *De la misma forma no adjuntó un padrón de beneficiarios que relacione las obras con los usuarios beneficiados por el programa y que de la misma forma constate que las ubicaciones donde se realizaron las obras sean las mismas que las de los usuarios beneficiados.*

En incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV y 17 en relación con el 2, fracción IX; de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículo 1, 3, 23 párrafo tercero y cuarto, 24, y 33; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de Distrito Federal, artículo 52 y 55 numeral IV."

Acciones para su solventación

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta alcaldía, se hace entrega del dispositivo electrónico CD con número de certificación 0049 el cual contiene la documentación localizada y que corresponde a los contratos que a continuación se detallan, a fin de solventar las observaciones indicadas en los resultados 14 y 15.



ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS



NÚM. CONTRATO	PROVEEDOR
02CD073P0089123	[REDACTED]
02CD073P0094123	MIKSAVANFRA DESARROLLADORA INMOVILIARIA S.A. DE C.V.
02CD073P0095123	MANTENIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES JJJ S.A. DE C.V.

Resultado 17

"Se realizó la verificación física de los nueve proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con un importe pagado de 15,605,104.92 pesos de los cuales se observó que una obra con contrato número 02CD072O010123 correspondiente a la MIDS número 47203, denominada Rehabilitación de barda perimetral en preescolar Maztl en calle Matanzas. Col San Pedro Zacatenco, con un importe pagado de 241,406.87 pesos, Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluido; no se encontró ejercitada ya que al momento de la verificación física la reja se encontraba en malas condiciones, y con indicios de no ser intervenida, con materiales en condiciones de desgaste que indican que no se le ha dado mantenimiento recientemente (oxidación, malla doblada e incompleta y diferentes alturas en las mallas, y postes de arranque), por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, asimismo, se observó que una obra con contrato número 02CD072ODGSU06612023 correspondiente a la MIDS número 272628, denominada Rehabilitación de la red secundaria de agua potable en 3ra calle Vicente Guerrero, Col. El Carmen, con un importe pagado de 849,476.36 pesos, IVA incluido; no se encontró ejecutada ya que al momento de la verificación física se observó la reposición de concreto hidráulico sobre un corte en el pavimento asfáltico; sin embargo, no se realizó ningún trabajo correspondiente con los conceptos pagados en sus estimaciones, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en ambos casos se aplicaron las fianzas de garantía de cumplimiento de la ejecución total de los trabajos por un importe de 24,140.69 pesos, IVA incluido, y 84,947.64 pesos, IVA incluido respectivamente, obteniendo importe total de 109,088.32 pesos por concepto de 10% del importe total del contrato incluyendo el IVA; para un total observado de 1,199,971.55 pesos que debieron ser integrados a la TESOFE, en incumplimiento de la normativa aplicable."

Acciones para su solventación

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, proporciono a través del oficio número **AGAM/DGODU/DPSO/0017/2025**, una (1) carpeta que contiene entre otros los Anexos identificados con los numerales 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10, en los cuales presenta la documentación debidamente certificada con la cual se busca solventar la presente observación.

Asimismo, la Dirección General de Servicios Urbanos, proporciono a través del oficio número **AGAM/DGSU/0117/2025**, CD debidamente certificado, y el cual contiene el apercibimiento y la información proporcionada por la empresa encargada del contrato **02 CD 20 DGSU 066 1 2023**, a fin de poder solventar a bien la presente observación.



CUIDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS



Resultado 18

"Se realizó la verificación física de los nueve proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, de los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con un importe pagado de 15,605,104.92 pesos, de los cuales con un proyecto con un importe pagado de 2,123,842.27 pesos se observó que la obra con número de MIDS 272662 se encuentra concluida y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo; sin embargo, se determinaron diferencias de volúmenes de conceptos de obra no devengados que fueron pagados con un importe de 4,610.19 pesos, sin acreditar que se reintegraron a la TESOFE, en incumplimiento de la normativa aplicable."

Acciones para su solventación

La Dirección General de Servicios Urbanos, proporciono a través del oficio número **AGAM/DGSU/0117/2025**, CD debidamente certificado, y el cual contiene el apercibimiento y la información proporcionada por la empresa encargada del contrato **02 CD 20 DGSU 066 1 2023**, a fin de poder solventar a bien la presente observación., a fin de poder solventar a bien la presente observación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**PEDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS EN LA ALCALDIA
GUSTAVO A. MADERO**

C.c.p. Lic. Zayra Pilar Medina Sánchez.- Directora General de Administración.- Para su conocimiento.

De conformidad con los artículos 4.º, 6.º y 7.º de la Ley de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México (LAI-P) y los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la Ley de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México (LAI-AM), así como el artículo 6.º de la Ley de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México (LAI-AM) y los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la Ley de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México (LAI-AM), se informa que el presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. La divulgación de esta información puede causar perjuicio a los intereses legítimos de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Este documento es propiedad de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México y no debe ser distribuido, copiado, reproducido o publicado sin el consentimiento escrito de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Toda violación de esta política de confidencialidad será considerada una infracción de la Ley de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México y será sancionada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Este documento es propiedad de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México y no debe ser distribuido, copiado, reproducido o publicado sin el consentimiento escrito de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Toda violación de esta política de confidencialidad será considerada una infracción de la Ley de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México y será sancionada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Elaboró: FGJ Revisó: COGE

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio

de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción IV, y 17 en relación con el 2, fracción IX.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículos 1, 3, 23, párrafos tercero y cuarto, 24, 33, 77 y 78; Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 52 y 55, fracción IV; Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 64 y 72; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2.6.2, 2.9 y 3.1.3, fracción XI; y contrato número 02CD0730089123, cláusulas sexta y séptima, y su anexo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.